



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2494 (Original N° 1216)

Sancionada el 01/09/50. Promulgada el 12/09/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.788, del 20 de Septiembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional para el arreglo del camino de “Herradura” que une la ciudad de Orán con la localidad de San Andrés desde el lugar denominado “El Oculto” y refacción de la enfermería de San Andrés.

Art. 2°.- Los fondos a que se refiere el artículo primero serán entregados a la Municipalidad de Orán para que atienda dichas obras.

Art. 3°.- La Municipalidad de Orán deberá rendir oportunamente cuenta de su cometido con especificación discriminada de la inversión de los fondos de referencia.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES - Félix J. Cantón - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich.

POR TANTO

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, Setiembre 12 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Juan B. Gastaldi.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
